



Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2018 / APCI - DE

Miraflores, 07. MAR. 2018

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2018/APCI-DE, del 28 de febrero de 2018, mediante la cual el Embajador SDR (r) Jorge Pablo Voto Bernales Gatica, en su calidad de Autoridad saliente, constituyó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, y su normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual constituye un pliego presupuestal, con personería jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", regula el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional señalando formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como la determinación de la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión, estableciendo así las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la referida Directiva estipula que el Equipo Revisor es el grupo de personas designadas por la Autoridad entrante por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, el inciso 8.2, del artículo 8° de la referida Directiva regula lo correspondiente en torno a las disposiciones específicas para cambio de titulares de entidades, sin período de gestión definido o con período interrumpido;



Que, el inciso 8.2.3, del artículo 8°, señala que la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente a su designación, y que el Equipo Revisor debe contar con un Presidente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 052-2018-RE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo de 2018, se designó a la Abogada María Lila Iwasaki Cauti en el cargo de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Equipo Revisor, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

- Abogada Claudia Rosanna del Pozo Goicochea, en calidad de Presidente del Equipo Revisor.
- Abogada Diana Angélica Tamashiro Oshiro.
- Ingeniera Patricia Siboney Muñoz Toia.

Artículo 2°.- El Equipo Revisor tiene las siguientes funciones:

- a) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- b) Recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión.
- c) Elaborar y suscribir el Acta de Transferencia de Gestión.

Artículo 3°.- El cumplimiento de las funciones del Equipo Revisor se sujeta al presupuesto institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.





Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





MARIA LILA IWASAKI C
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL